



**Alternativa Sindical de
Trabajadores**
C/ Gran Vía 40, 5-1 28013 Madrid
Tfno.: 915271808, Fax: 915273793
www.sindicatoAST.org
sindicatoast@sindicatoast.org

INFORME N.º 5
COMITÉ
INTERCENTROS
25-10-2019

Pleno del Comité Intercentros de 23-10-2019

Votación de Acta del Pleno de 25 de septiembre:

- 12 Votos a favor: STC, CC.OO. y UGT, STC y CGT.
- 1 Voto en contra: AST-cobas.

Informe de las comisiones de trabajo.

Comité Central de Seguridad y Salud (CC.SS.)

En este punto volvemos a denunciar la situación de los compañeros y compañeras de las contratas y subcontratas, son los y las que tienen los accidentes más graves, y esa accidentabilidad sigue igual, dado que su situación laboral es totalmente precaria, salarios de miseria y pésimas condiciones laborales. No se puede olvidar que siguen trabajando en las instalaciones de Telefónica y para Telefónica.

Reclamamos que los cursos psicosociales para comerciales no sean "online". Es necesario que todos estos cursos se impartan de forma presencial.

Informan de una prueba piloto para los comerciales de Tarragona, pretenden implantar la *app Go for Clients* en los terminales móviles. **Esta app lleva un apartado de seguimiento GPS.** Rechazamos la implantación y utilización de este tipo de aplicaciones y/o dispositivos que vienen a ser un elemento más de control y seguimiento del trabajador/a, y en el caso de los comerciales solo sirve para aumentarles más la presión laboral que ya tienen.

Comisión Interempresas de Ordenación del Tiempo de Trabajo.

Nos entregan en el mismo Pleno el PROCEDIMIENTO PETICIONES ADAPTACIÓN DE JORNADAS que la empresa ha establecido. La adaptación de jornadas, con objeto de conciliar la vida laboral y familiar, está recogido en el Art. 34.8 del Estatuto de los Trabajadores, modificado este artículo recientemente por el Real Decreto Ley 6/2019, es decir, este procedimiento se implanta para cumplir con la ley. Dado que ese documento fue entregado en ese mismo día, lo estamos analizando para ver si se ciñe a la legalidad vigente.

Comisión Interempresas de Comercial.

Han tardado poco en constituir esta Comisión..., tenían prisa, la empresa y sus socios son raudos a su requerimiento.

La empresa crea el piloto de HORECAS (**hoteles, restaurantes y cafeterías**) para el Territorio Norte pidiendo voluntarios del Canal Indirecto. Implica visitas a estos clientes.

En la comisión de Comercial ni una palabra de todos los problemas que los trabajadores y trabajadoras arrastran en esta área y que son muchos, ni del nuevo modelo comercial que planteaban. Como podemos comprobar, estas Comisiones Interempresas están para desarrollar e implementar todo lo que interesa a la empresa y que en el Convenio no lo han recogido. No sirven para los intereses de la plantilla, sino todo lo contrario. Han firmado un Convenio abierto, adaptándose a los requerimientos empresariales del momento y privando de la debida seguridad jurídica que un convenio tiene que otorgar a los trabajadores/as.

En este Pleno han abierto un punto en Orden del Día para modificar el Reglamento de Seguro de Sueldo. Además de la propuesta conjunta de CCOO y UGT, para que los que se van con el PSI sigan con el reembolso dental pagado con el Seguro de Sueldo, presentamos la propuesta que adjuntamos. Esas organizaciones impidieron que se pudieran votar más propuestas, solamente la de ellos. En protesta por este comportamiento dictatorial, antidemocrático, que recuerda los viejos hábitos del sindicalismo vertical, nos negamos a votar la propuesta única del sindicalismo vertical.

PROPUESTA AL COMITÉ INTERCENTROS de AST-cobas

En relación con el Seguro de Sueldo tenemos que manifestar:

Antes de la elaboración del Reglamento del Seguro de Sueldo, aprobado por CCOO y UGT, hemos estado exigiendo la aprobación, por parte de este Comité Intercentros, de los derechos salariales plenos de las y los compañeros que tenían reconocidas prestaciones con cargo al Seguro de Sueldo. Este derecho pasaba por complementar hasta el cien por cien de su salario, y no las exiguas prestaciones económicas, que un primer lugar este CI acordó dar a cuenta, y posteriormente plasmar en el Reglamento del Seguro de Sueldo. Nunca se completó el salario hasta el cien por cien a los compañeros/as que lo necesitaban y tenían derecho a la prestación.

Cuando exigiáramos este derecho fuera efectivo, completar hasta el cien por cien del salario, se nos decía desde UGT y CCOO que queríamos liquidar el fondo económico de este Seguro. Otra excusa, para negarles lo que les pertenecía por derecho, tal y como se comprobó más tarde. Queremos recordar que dicho fondo económico se constituyó con las aportaciones exclusivas de los trabajadores/as, y alcanzó una cuantía de casi 90 millones de euros. Posteriormente se llevan más de la mitad de ese fondo a un reembolso dental; eso sí, para que lo gestione una empresa de Telefónica, la extinta Antares. Es decir, la mayoría del CI negó las prestaciones económicas a los compañeros/as con incapacidad para trabajar, para posteriormente entregar a una empresa del Grupo casi 50 millones de euros en las pólizas del reembolso dental.

Estos acuerdos del Reglamento Seguro de Sueldo son un atropello a los derechos e intereses de los compañeros más desfavorecidos e incapacitados para poder trabajar. Por ello PROPONEMOS modificar el REGLAMENTO para que recoja los siguientes puntos:

- *Que se reconozca la compensación económica a los compañeros/as con derecho a prestación hasta llegar completar hasta el cien por cien del salario líquido reconocido.*
- *Que se revisen todos los casos que no han recibido la cuantía que estamos proponiendo y se reponga y actualice hasta completar dicho salario líquido. Es decir, se repare económicamente sus derechos.*
- *Se incorporen a dicho seguro a los compañeros/as más jóvenes que ingresaron con posterioridad al 31 de diciembre de 2015, ya que UGT y CCOO los excluyeron de dicho Seguro.*
- *Implantar de nuevo la aportación por nómina para el mantenimiento y extensión del Seguro de Sueldo a toda la plantilla. Recordamos que anteriormente esta aportación o cuota era el uno por mil del salario base.*

¡LOS DERECHOS NO SE VENDEN, SE DEFENDEN!



AST ES MIEMBRO DE LA FEDERACIÓN SINDICAL MUNDIAL